



# RESOLUCION GERENCIAL

## N° 112-2022-GRA-P.E. CHINECAS

Nuevo Chimbote, 30 de junio del 2022.

### VISTO:

El Informe N° 004-2022-GRA-P.E.CHINECAS/CRAET, de fecha 27 de junio del 2022, el Comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (C.R.A.E.T.) del Proyecto Especial CHINECAS solicita a la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, **Aprobar el Expediente Técnico: "MANTENIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO DEL DREN LACRAMARCA TRAMO KM 4+500 AL KM 07+600 – DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y; -----



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N°072-85-PCM de fecha 05-09-1985, se crea el Proyecto Especial CHINECAS el mismo que tiene como objetivo principal la ejecución de la infraestructura necesaria para la irrigación de los Valles: Santa Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechin; posteriormente mediante Decreto Supremo N°051-2007-PCM fue transferido al Gobierno Regional de Ancash y cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dependiendo jerárquicamente de la Presidencia del Gobierno Regional de Ancash, ahora denominado Gobierno Regional; -----



Que, de conformidad al Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 082-2019, dispone que, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación;



Que, asimismo, de acuerdo al Anexo Único del Decreto Supremo N° 344-2018-EF (modificado con D.S 377-2019)- Reglamento de la Ley de Contrataciones - Anexo de Definiciones. El expediente técnico de obra es: *"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnica, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"*;-----

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0035-2022-GRA-P.E.CHINECAS, se Aprueba la Conformación del Comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (C.R.A.E.T) del P.E.CHINECAS, a ejecutarse durante el año 2022; -----

Que, de acuerdo al Informe N° 106-2022-GRA-P.E.CHINECAS/GEyMA, de fecha 22 de junio del 2022, la Gerencia de Estudios y Medio Ambiente solicita a la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS la Aprobación Expediente Técnico:

PORTAL TRANSP.

1  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS  
*Eduen Matos Rosales*  
Ing. Eduen Matos Rosales  
Responsable del Portal de Transparencia  
Ley N° 27206 P.G. 004-2020 P.E. CHINECAS

01/07/2022  
11:06 a.m



# RESOLUCION GERENCIAL

## N° 112-2022-GRA-P.E. CHINECAS

"MANTENIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO DEL DREN LACRAMARCA TRAMO KM 4+500 AL KM 07+600 – DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH";-----

Que, de acuerdo a los actuados se tiene que el Comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (C.R.A.E.T) del P.E.CHINECAS, mediante el Informe N° 004-2022-GRA-P.E.CHINECAS/CREAT, de fecha 27 de junio del 2022, donde en mérito al Acta de Reunión N° 003-2022, de fecha 27 de junio del 2022, verificaron que el expediente técnico contiene documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos y especificaciones necesarias para la ejecución de la obra, por lo cual otorga la Aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico: "MANTENIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO DEL DREN LACRAMARCA TRAMO KM 4+500 AL KM 07+600 – DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un Valor Referencial de S/ 1 397,921.64 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN CON 64/100), por modalidad de Ejecución Contrata, por Sistema de Contratación Suma Alzada, con una plazo de ejecución de 45 días calendarios;-----

Que, asimismo, indica que la Supervisión tiene un monto presupuestado de S/ 69,896.08 (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 08/100), por lo que, el Costo Total del Proyecto es del S/ 1 467,817.72 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 72/100).";-----

Que, finalmente el Comité de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico (C.R.A.E.T.) del Proyecto Especial CHINECAS, EMITE LA APROBACION DE Expediente Técnico en mención, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo; adjuntando el Acta de Reunión N° 003-2022 y el Expediente Técnico referido;

Que, estando a lo expuesto y teniendo en consideración la conformidad técnica de la Gerencia de Estudios y Medio Ambiente y la aprobación del Comite de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos del Proyecto Especial CHINECAS – CRAET, se procede emitir el presente acto resolutivo de aprobación del Expediente Técnico: "MANTENIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO DEL DREN LACRAMARCA TRAMO KM 4+500 AL KM 07+600 – DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH";-----

Que, en mérito y al amparo de los dispositivos legales antes citados, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-021-GRA-CD/PRE de fecha 17 de Mayo del 2021, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 23° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N°0006-2010-REGION ANCASH/CR; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración del Proyecto Especial CHINECAS;-----



# RESOLUCION GERENCIAL

## N° 112-2022-GRA-P.E. CHINECAS

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el EXPEDIENTE TECNICO denominado "MANTENIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO DEL DREN LACRAMARCA TRAMO KM 4+500 AL KM 07+600 – DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", cuyo Costo Total del Proyecto es del S/ 1 467,817.72 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 72/100), la misma que incluye el monto para la ejecución del servicio con un valor referencial de S/ 1 397,921.64 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN CON 64/100), más la supervisión que asciende a S/ 69,896.08 (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 08/100, bajo la modalidad de Ejecución Contrata, por Sistema de Contratación Suma Alzada, siendo el plazo de ejecución de 45 días calendarios.-----

**ARTICULO SEGUNDO.-** Hágase conocer los extremos de la presente Resolución a la Gerencia de Estudios y Medio Ambiente, Gerencia de Obras, Gerencia de Operación y Mantenimiento, Gerencia de Desarrollo Agropecuario y P.I., Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHINECAS.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**ING. JEEF EDUARDO CÁRDENAS CONCHA**  
Gerente General (e) del P.E. CHINECAS